



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1557

TEMUCO, **10 MAY 2022**

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Higiene Austral SpA, por escritura pública de fecha 02 de mayo del año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato de Servicio de Aseo para Inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Higiene Austral SpA, Rol Único Tributario N° 77.034.525-1, por escritura pública de fecha 02 de mayo del año 2022; consistente en un aumento del servicio de aseo por 08 horas, de lunes a viernes, desde el 01 de marzo de 2022 hasta día 15 de abril de 2022, en el Estadio Municipal Germán Becker.
2. Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de 48 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 11 de diciembre del año 2020 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2470624

[Faint handwritten notes]



[Faint, mostly illegible typed text]

[Faint, mostly illegible typed text]



[Faint handwritten or stamped text]

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 2384.-/2022

TERCER BIMESTRE AÑO 2022

**MODIFICACION DE CONTRATO SERVICIO DE ASEO PARA
 INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

HIGIENE AUSTRAL SpA

Mcl/MMA/CBP*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Mayo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde Subrogante don **JOSÉ FRANCISCO JUAN DIEGO MONTALVA FEUERHAKE**, quien declara ser chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **HIGIENE AUSTRAL SpA**, persona jurídica del giro de su denominación Rol Único Tributario número setenta y siete millones treinta y cuatro mil quinientos veinticinco guion uno, en adelante también denominada "La Prestadora", representada legalmente por don **JUAN CARLOS FERNANDO ARAYA MASSRY**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] la Prestadora y su representante con domicilio en la comuna de Puerto Montt, calle Lopetegui número cuarenta y cuatro y de paso en esta ciudad, ambos comparecientes mayores de

edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y cinco de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento dos guion dos mil veinte: **"SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y siete de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinte, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente las líneas número uno, dos, tres, cuatro, seis, ocho, trece, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintiocho fueron adjudicadas a la Prestadora Higiene Austral SpA. Posteriormente, por Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y ocho de fecha seis de noviembre del año dos mil veinte, la Municipalidad deja sin efecto la adjudicación a la Prestadora de la línea número veinticinco correspondiente a "Centro Comunitario Labranza" por desistimiento de la oferta por parte de la Prestadora, manteniéndose la adjudicación respecto de las líneas restantes. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes celebraron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha once de diciembre del año dos mil veinte, aprobado por decreto alcaldicio número noventa y tres de fecha veinte de enero del año dos mil veintiuno. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de ampliar el servicio de aseo por ocho horas, de lunes a viernes, desde el primero de marzo del año dos mil veintidós hasta el día quince de abril del mismo año, en el Estadio Municipal Germán Becker, por un monto de cuarenta y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ocho Unidades de Fomento. **TERCERA:** Los servicios que se encargan mediante el presente instrumento serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública ya mencionada. **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha once de diciembre del año dos mil veinte y sus posteriores modificaciones. **QUINTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio X cero cero cinco tres cuatro cinco siete, cuyo monto caucionado asciende a la suma de tres Unidades de Fomento, de la empresa Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, tomada por Higiene Austral SpA a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día cuatro de abril del año dos mil veintidós hasta el día dieciséis de julio del mismo año. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **JOSE FRANCISCO JUAN DIEGO MONTALVA FEUERHAKE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil noventa y seis de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintidós. La personería de don **JUAN CARLOS FERNANDO ARAYA MASSRY** para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura pública de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, suscrita ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaria de Puerto Montt don Felipe San Martín Schröder, Repertorio número ocho mil seiscientos treinta. Las Personerías del Alcalde y del representante de

la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil trescientos ochenta y cuatro.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


JOSÉ FRANCISCO JUAN DIEGO MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




JUAN CARLOS FERNANDO ARAYA MASSRY
En rep. HIGIENE AUSTRAL SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 05 MAY 2022

